



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 18 DE AGOSTO DE 2023

RAD- 08-638-40 89-001-2016-00570-00

Ejecutivo EJECUTIVO

Demandante: BANCO BBVA DE COLOMBIA S. A

Demandado: Jorge Luis Barrios Caballero

Señor juez, informo a usted en el presente proceso ejecutivo singular, seguido en contra de **Jorge Luis Barrios Caballero**, en el cual, se allega memorial solicitando del despacho se acoja la cesión, sírvase proveer. El Secretario. Julio Alejandro Díaz Morelo.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO. -
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 18 DE AGOSTO DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que se allega memorial contentivo en una cesión de derechos litigiosos formulada por HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO en su condición de representante legal del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A como cedente y Promociones y Cobranzas Beta, representado por Héctor Mario Amar Garzón, como cesionario solicita del despacho se admita la cesión de derecho objeto del presente asunto

Pero Previa revisión del expediente encontramos que este proceso se encuentra terminado por la figura jurídica denominada **Novación de la Obligación** a través de providencia que antecede calendada el día 07 de Febrero del año 2019, razón procesal que le corresponde al despacho resolver sobre la solicitud de Cesión De Derechos Litigiosos en el sentido de Negarla. Por la anterior anunciado

RESUELVE

Primero. – Niéguesele la solicitud de cesión de derechos litigiosos formulada por HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO en su condición de representante legal del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A como cedente y Promociones y Cobranzas Beta, representado por Héctor Mario Amar Garzón, como cesionario por las razones y consideraciones arribas señaladas-

Segundo. -Lo anterior dentro del proceso iniciado por el Banco BBVA de Colombia, a través de apoderado judicial en contra del ejecutado de la referencia y de igual forma una vez ejecutoriado esta providencia archivase nuevamente el expediente

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 090 DE
FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9915b10ffcb7cafb0e3d04c735689cdf8449ed8655ad50c802f5efa858cffb**

Documento generado en 18/08/2023 11:25:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>